



Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara,  
Santa Bárbara, Honduras  
22101



### ORDENANZA N° 2-2023

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; le corresponde, ejercitar de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la nominada Constitución, por voluntad soberana del pueblo Hondureño, Decretó que las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado, las que configuran un régimen especial y Autónomo.

**CONSIDERANDO:** Que tiene la categoría de Instrumentos Jurídicos Municipales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación General.

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones municipales es el ornato, aseo e higiene municipal, igual mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, **PARQUES** y playas que incluyen su ordenamiento.

### POR TANTO

La Corporación Municipal en uso de las facultades que esta investida Art. 25 N° 1, Art. 65 N° 1 y en uso de las atribuciones de la Municipalidad Art. 13 N° 3) y 8) Ley de Municipalidades. Art. 34, 35, 36 N° 9) y 76 Decreto N° 226-2001 Ley de Policía y Convivencia Social

### ORDENA

Artículo 1. No permitir ventas de mercadería, refrescos y toda actividad comercial dentro de las instalaciones del parque central de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre

Artículo 2. La desobediencia a la presente ordenanza será sancionada con una multa de L. 500.00

Artículo 3. Certifíquese la presente

Dado en el Salón de sesiones de la Corporación Municipal de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Edgardo Antonio Barahona Toro  
Alcalde Municipal



Nusly Valeska Carranza Merino  
Secretaría Municipal Interina por Ley

